



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

21148



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.379)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Gerosa y Ríos, mediante el cual se crea en el ámbito de la ciudad de Rosario el "Registro Unico de Clubes de Trueque" resolviendo su tratamiento en forma conjunta con el proyecto de Ordenanza del Concejales Paredes con objetivos similares

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: El crecimiento constante de los denominados "Clubes de Trueque", como una economía informal de importantes volúmenes, si bien no mensurados, pero que evidentemente dan solución a miles de vecinos que allí acuden.

Y Considerando: Que en este crecimiento aún no estimado, se van suscitando diferentes dificultades que siendo detectadas en su inicio se podrían corregir con medidas oportunas.

Que numerosos expedientes han tratado esta temática y también diversas cuestiones han sido planteadas desde distintos sectores como negativas o al menos para tener en cuenta y corregir en el funcionamiento de los denominados "Clubes de Trueque".

Que si bien esta actividad permite paliar los efectos de la crisis económica a gran cantidad de personas que se encuentran sin posibilidades de insertarse en el circuito económico formal, a través de canales alternativos, la misma, como toda actividad donde se comercializan bienes y servicios, debe ser reglada por el Municipio.

Que contribuiría a este objetivo la implementación de un registro para facilitar el control de la actividad y dotar a los clubes que cumplan con los requisitos, la habilitación correspondiente.

Que ante las numerosas versiones y consultas acerca de la circulación de medicamentos en los denominados Clubes de Trueque, debe considerarse que los medicamentos son productos especiales para los que existen recaudos específicos destinados a asegurar su adecuada conservación, manipulación y dispensa por personal profesional, debiéndose aconsejar a la población que se abstenga de obtener estos productos en lugares no habilitados, por ello la circulación de productos farmacéuticos de cualquier naturaleza es ilegal y sanitariamente riesgosa para los pacientes.

Que si bien desde el Estado se promueve y apoya este fenomenal movimiento comunitario que mayormente resuelve a la gente poder vivir con dignidad, se puede además desde el mismo ámbito, proponer recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los clubes, de tal manera de asegurar a los concurrentes sobre la calidad y procedencia de todos los productos que allí se truecan".

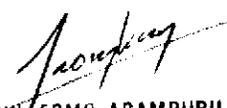
La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Ciudad de Rosario el "Registro Único de Clubes de Trueque".

Art. 2º.- Para dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, la Secretaría de la Producción tendrá a su cargo la elaboración del Padrón de Entidades Existentes, convocándolas en forma fehaciente a su inscripción, para obtener los datos suficientes que apunten a su reconocimiento y ubicación.

///


Dr. GUILLERMO ARAMBURU
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



///

Art. 3º.- Se optimizará el funcionamiento de estas organizaciones comunitarias por medio de cursos, charlas y folleterías, pertinente a dicha temática y con la finalidad de mejorar la calidad de los productos.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 2002.-


Dr. GUILLERMO ARAMBURU
Secretario General Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO





Dra. LUISA CRISTINA DONNI
Presidenta
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



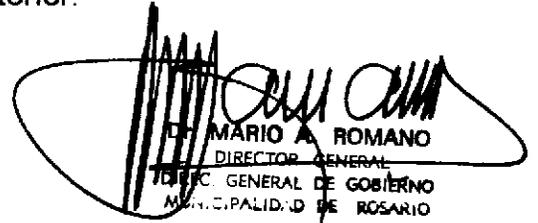
HCM
2
Realizó

Copió

Expte. N° 120673-P-2002-H.C.M.- y 120840-P-2002-H.C.M.-

Rosario, 29 de agosto del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de la Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior.-


MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
JEFEC. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION
GENERAL
DEL
GOBIERNO
MUNICIPAL
DE
ROSARIO
INTERIOR

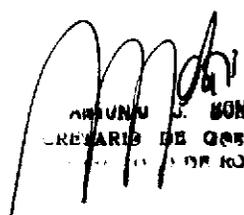


ROSARIO "CUNA DE LA BANDERA", 02 de Septiembre del 2002.

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Lic. ANGEL M. FLUS
Secretario de Producción
Promoc. Empleo y Com. Exterior
Municipalidad de Rosario


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


ARMANDO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

